

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas Semestre . . . . . 100 — Trimestre . . . . . 60 —</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	--

Número 141

Viernes 22 de junio de 1962

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

DECRETO 1341/1962, de 1 de junio por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villalógán (Valladolid). ("Boletín Oficial del Estado" del día 15).

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Villalógán (Valladolid) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria, dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose tras el mismo en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecu-

ción la concentración parcelaria de la zona de Villalógán (Valladolid), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el de la parte del término municipal de Villalógán (Valladolid) delimitada de la siguiente forma: Norte, términos de Urones de Castroponce y Vecilla de Valderaduey; Sur, término de Valdunquillo; Este, término de Villaviciencia de los Caballeros, y Oeste, término de Unión de Campos. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización o el Servicio de Concentración Parcelaria y con las exclusiones y rectificaciones que acuerde el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y en la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Las obras de interés agrícola privado, o sea equéllas que tienen por objeto la construcción o acondicionamiento de viviendas agrícolas o la realización de mejoras permanentes en las nuevas fincas que se adjudiquen con motivo de la concentración parcelaria podrán ser auxiliadas por el Instituto Nacional de Colonización, de acuerdo con lo establecido en la vigente legislación sobre colonización de interés

local para las obras de interés agrícola privado, siempre que las peticiones de los participantes en la concentración hayan sido favorablemente informadas por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Servicio de Concentración Parcelaria para ampliar la zona de concentración, incluyendo en ella sectores de tierras cuyos propietarios lo soliciten, con la limitación de que los propietarios de la zona definida en el presente Decreto no puedan ser trasladados en contra de su voluntad a los nuevos sectores, salvo que por tener tierra en ellos hubiesen firmado la solicitud de ampliación.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.— El Ministro de Agricultura.—CIRILO CANOVAS GARCIA. 2.040

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Aprobada por la Superioridad la ampliación del plan de trabajos de renovación catastral como consecuencia de haberse realizado la concentración parcelaria, y que ha de

llevar a cabo este Servicio durante el presente año, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos que a continuación e relacionan, entidades agrícolas y forestales y de los propietarios de las fincas afectadas enclavadas en esos términos municipales, así como de sus apoderados, administradores y encargados, que están obligados a presentar inmediatamente de la publicación de este anuncio, ante las respectivas Juntas Pericia-

les, para que éstas a su vez las remitan a este Servicio seguidamente, las variaciones que se hayan producido en sus fincas después de los trabajos de concentración parcelaria, con el fin de que surtan efecto al realizarse los que tiene encomendados este Servicio, y que se refieren a los siguientes términos municipales:

Castromonte.  
Castronuevo de Esgueva.  
Lomoviejo.

Medina del Campo.  
Olmedo.  
Pozaldez.  
San Cebrián de Mazote.  
San Pelayo.  
Torrecilla de la Torre.  
Valbuena de Duero (zona de riego).  
Villarmentero de Esgueva.  
Valladolid, 14 de junio de 1962.—El ingeniero jefe provincial, Angel Alonso Varona.

2.046

## Diputación Provincial de Valladolid

## INTERVENCION

## CONTABILIDAD

RESUMEN MENSUAL de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de diciembre de 1961, de conformidad a lo determinado en el artículo 290 del Reglamento de Hacienda de 4 de agosto de 1952 y Regla 63, párrafo 2.º, de la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDOR Pesetas	ACREEDOR Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1961 .....	98.149.525,03	98.288.572,17	»	139.047,14
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario .....	55.999.103,33	54.728.744,65	1.270.358,68	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
INGRESOS:				
Capítulo 1.º Impuestos directos .....	44.183.289,44	16.998.497,81	27.184.791,63	»
Capítulo 2.º Impuestos indirectos .....	2.468.851,01	2.174.346,01	294.505,00	»
Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos .....	1.631.188,12	1.489.465,87	141.722,25	»
Capítulo 4.º Subvenciones y participaciones en ingresos .....	3.939.095,64	3.293.991,60	645.104,04	»
Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales .....	195.448,68	191.160,68	4.288,00	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital .....	17.438.045,00	17.438.045,00	»	»
Capítulo 7.º Eventuales e imprevistos .....	601.157,70	477.482,04	123.675,66	»
Capítulo 8.º Resultas .....	27.831.496,58	13.936.114,32	13.895.382,26	»
TOTAL INGRESOS .....	98.288.572,17	55.999.103,33	42.289.468,84	»
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
GASTOS:				
Capítulo 1.º Personal activo .....	16.603.424,33	16.717.065,24	»	113.640,91
Capítulo 2.º Material y diversos .....	7.988.515,49	22.174.082,20	»	14.185.566,71
Capítulo 3.º Clases pasivas .....	2.373.237,13	2.373.237,13	»	»
Capítulo 4.º Deuda .....	»	217.804,00	»	217.804,00
Capítulo 5.º Subvenciones y participaciones en ingresos .....	1.788.378,67	7.323.318,94	»	5.534.940,27
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital .....	12.209.470,27	21.362.851,62	»	9.153.381,35
Capítulo 7.º Reintegrables, indeterminados e imprevistos .....	226.318,51	246.451,51	»	20.133,00
Capítulo 8.º Resultas .....	13.539.400,25	27.734.714,39	»	14.195.314,14
TOTAL GASTOS .....	54.728.744,65	98.149.525,03	»	43.420.780,38
Sumas totales generales .....	307.165.945,18	307.165.945,18	43.559.827,52	43.559.827,52

Valladolid, 26 de abril de 1962.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 28 de mayo de 1962.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Luis Fernández y Fernández-Madrid.—Félix Calvo Casasola.—Juan B. García Mellado. Félix Rueda Ramos.—Jesús Gil Calvo.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 28 de mayo de 1962.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. Emiliano Berzosa Recio —El secretario, Dionisio J. Noguera y Caballero.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## ALAEJOS

Transcurridos que sean quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de aprovechamiento de pastos, de estos Propios, que se cita:

De treinta hectáreas de hierba, del prado de «Carrelvar», bajo el tipo de licitación de noventa mil pesetas (90.000).

Las proposiciones para optar a la misma, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, en sobre debidamente cerrado y lacrado y en papel reintegrado de la clase correspondiente.

A cada pliego de proposición se acompañará el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la subasta, en concepto de fianza y una declaración jurada en la que el licitador haga constar, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del vigente reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición del público, durante las horas de oficina, en días laborables, como así el modelo de proposición para optar a la subasta.

Alaejos, 16 de junio de 1962.—El alcalde, Pedro María Santana.

2.057—1.751

## CABEZON

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de créditos aprobado por este Ayuntamiento, para dotar debidamente partidas del presupuesto de gastos con insuficiente consignación, para que, por los que en ello tengan interés, puedan presentarse las reclamaciones que procedan.

Cabezón, 18 de junio de 1962.—El alcalde, Mateo Paramio.

2.060—1.752

## CABEZON DE VALDERADUEY

Formadas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del indicado presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan expuestas con sus justificantes respectivos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, conforme determina la vigente ley de Régimen Local, en su artículo 790, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones y observaciones, por escrito, que estimen pertinentes en su derecho.

Cabezón de Valderaduey, 15 de junio de 1962.—El alcalde, Pedro Díez.

2.048—1.755

## NAYA DEL REY

Por resultar desierta la segunda subasta, se anuncia en tercera los siguientes aprovechamientos del monte «Común y Escobares», de este término, cuya subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 30 del corriente mes de junio:

1.º 59 cárceles de leña gruesa, más 2.923 puntales de pinos, equivalente a 146 metros cúbicos.

Tipo de licitación, 40.000 pesetas.

2.º 9.010 cargas de ramaje, equivalente a 750 metros cúbicos.

Tipo de licitación 40.000 pesetas.

Las licitaciones se presentarán por separado para cada uno de los lotes expresados, en este Ayuntamiento, hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto para general conocimiento, en este Ayuntamiento.

Nava del Rey, 16 de junio de 1962.—El alcalde, Maximino Pino.

2.058—1.754

## PORTILLO

Habiendo sido solicitadas por don Mariano Velasco Fernández, vecino de Mojados, las devoluciones de las fianzas definitivas que tiene constituidas para responder de los aprovechamientos de 45 y 23 1/2 cárceles de leña de los montes «Llano de San Marugán» y «Arenas», respectivamente, de los propios de esta villa de Portillo, correspondientes a la campaña forestal de 1961-62, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 12 de junio de 1962.—El alcalde, A. Sanz.

2.002—1.755

## VEGA DE RUÍPONCE

Formadas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del indicado presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan expuestas con sus justificantes respectivos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, conforme determina la vigente ley de Régimen Local, en su artículo 790, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones y observaciones, por escrito, que estimen pertinentes en su derecho.

Vega de Ruiponce, 15 de junio de 1962. El alcalde, Eulogio Revuelta.

2.047—1.756

## VILLAGOMEZ LA NUEVA

Formadas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de Valores Independientes y de Auxiliares del indicado presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1961, se hallan expuestas con sus justificantes respectivos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, conforme determina la vigente ley de Régimen Local, en su artículo 790, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse las reclamaciones y observaciones por escrito, que estimen pertinentes en su derecho.

Villagómez la Nueva, 15 de junio de 1962.—El alcalde, Artemio de Santiago.

2.049—1.757

## VILLALBA DE LOS ALCORES

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado proveer en propiedad, mediante concurso y previo examen de aptitud, la plaza de servicios especiales de guarda vigilante, dotada con el haber anual de ocho mil pesetas y las dos pagas extraordinarias reglamentarias, que determina el vigente reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan, las condiciones generales de capacidad que se enumeran en el artículo 19 de dicho reglamento y hayan cumplido los veintidós años de edad y no excedan de treinta y cinco en la fecha de esta convocatoria.

Los aspirantes se someterán a las siguientes pruebas, que tendrán de duración el máximo de tiempo de dos horas:

a) Escritura al dictado de un párrafo elegido libremente por el tribunal calificador.

b) Redacción de un pliego de denun-

cia en un supuesto que dicte el Tribunal, y una notificación.

c) Operaciones elementales de aritmética.

d) Conocimientos generales del motor eléctrico, de las redes de abastecimiento de aguas, llaves de cierre, etc.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en este concurso.

Las pruebas para la calificación de los aspirantes, en su aptitud para el cargo, tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria y en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Cada miembro del Tribunal que se constituirá al efecto, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez puntos, y la puntuación total obtenida será el cociente que ha de resultar de dividir el total de puntos por el número de los componentes del Órgano calificador, siendo indispensables para la aprobación, haber obtenido el mínimo de cinco puntos.

Terminadas las pruebas, el Tribunal publicará inmediatamente las calificaciones, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Tribunal calificador, no podrá incluir en su propuesta número superior de aprobados al de plazas vacantes, considerándose eliminados aquellos aspirantes que haciendo obtenido calificación inferior, excedan del número de plazas convocadas.

Dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento, el aspirante incluido en la misma, presentará bajo las prevenciones y responsabilidades que se consignan en las bases del concurso, a presentar a la Corporación los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento legalizada, en caso de que el aspirante haya nacido fuera del Colegio Notarial de Valladolid.

b) Declaración jurada del interesado, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia del interesado, o por el señor comandante del puesto de la Guardia Civil.

d) Certificación de antecedentes penales.

e) Certificación de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Las bases del concurso vinculan a la Administración municipal, al Tribunal que ha de juzgarle y a los aspirantes. El texto de las mismas pueden examinarse por cuantos lo deseen, en la oficina municipal, y pueden ser impugnadas así como la convocatoria por los interesados, mediante recurso de reposición ante la Corporación municipal, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo previene el vigente reglamento general de oposiciones, de 10 de mayo de 1957.

Villalba de los Alcores, 12 de junio de 1962. —El alcalde (ilegible).

2.050—1.758

3384

VILLARDEFRADES

Instruido el expediente para solicitar autorización del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, para concertar una operación de crédito con la Excm. Diputación, cuyas características son:

Clase: Anticipo reintegrable, sin interés.

Destino: Instalación del servicio telefónico.

Cuantía: 125.000 pesetas.

Plazo de amortización: En veinte años.

Anualidad: Constante de 6.250 pesetas.

Garantía: 10 por 100, arbitrio, riqueza provincial y arbitrios municipales.

Lo que queda expuesto al público por quince días, así como los acuerdos del Ayuntamiento, en relación a las reclamaciones que puedan presentarse.

Villardefrades, 16 de junio de 1962. El alcalde, Amós Pinilla.

2.059—1.759

54  
Ayuntamiento de Valladolid

Don Gerardo Serrano Fernández, jefe de negociado en funciones de secretario habilitado del Excm. Ayuntamiento de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de la Corporación en primera convocatoria el día diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Ratificar un acuerdo de la Comisión Permanente sobre la adquisición de la casa número 6, de la calle Duque de Lerma, a efectos de urbanización parcial de dicha vía.

3. Aprobar el justiprecio para la expropiación de la casa número 1 de la calle de Quiñones, que se fija en 1.431.181,25 pesetas, y continuar el cumplimiento de los trámites legales.

4. Reponer al trámite de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para rectificar un error material, el proyecto de reforma interior parcial de la manzana 661 del plano de urbanización, que afecta a los inmuebles número 5 de la calle Regalado, número 8, de la calle Teresa Gil y número 6 del Callejón de Boteros.

5. Aprobar y tramitar el proyecto municipal de supresión de calle de nuevo trazado entre las manzanas 592 y 593 del plano de urbanización, (entre las calles de Ramón y Cajal y Facultad de Medicina).

6. Aprobar un expediente sumario para exceptuar de concurso la adquisición de un vehículo con destino al servicio de Extinción de Incendios, y autorizar la adjudicación directa.

7. Pasar a nuevo estudio las condiciones para contratar, mediante subasta la explotación de la caseta-bar que será construida al fondo de la Rosaleda en el paseo alto de las Moreras.

8. Aprobar el proyecto de pavimentación de las calles de Goya, segunda y tercera normales del Paseo de Zorrilla al Camino de la Esperanza; ramales de alcantarillado en las dos últimas y primera normal; y explanación en zona de escombrera en La Rubia y en la plaza de los Vardillos, por importe total de 1.063.030,39 pesetas, obras que serán ejecutadas con cargo a los fondos del impuesto para la prevención del paro obrero y con imposición de contribuciones especiales.

9. Aprobar y tramitar un suplemento de créditos dentro del presupuesto extraordinario número 8-56, por importe de pesetas de 2.328.183,81, para obras de pavimentación.

10. Aprobar definitivamente la cuenta de administración del Patrimonio Municipal correspondiente al año 1958, que ha sido tramitada legalmente sin que haya sido presentada reclamación alguna.

Y para que conste, a efectos del artículo 365 de la vigente ley de Régimen Local, expido la presente, para su remisión al Gobierno Civil de esta provincia, en Valladolid, a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. —Gerardo Serrano Fernández— V.º B.º: El alcalde accidental, Tomás Bulnes.

1.973